

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

SAN LUIS, 15NOV 2021

VISTO:

El EXP-USL 13110/2021 mediante el cual se eleva la propuesta del nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas fue creada por OCD Nº: 001/2016, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera.

Que por OCD Nº: 002/2016 se aprobó el Reglamento de la Carrera.

Que por OCS N°: 10/2016 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis ratificó en todos sus términos la OCD N°: 001/2016 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Mgtr. Zulma ma Perassi

Decina Facultad de (s. Humanas

Que mediante Acta Nº 457 la CONEAU recomendó otorgar el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

Que por RM EX2017-35749529 se otorgó el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado Especialista en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, que expide la Universidad Nacional de San Luis que se dicta bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en vista de la Sexta Convocatoria- Segunda Etapa, que alcanza a las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Humanas, según RESFC-2021-24-APN-CONEAU-ME, el Comité Académico de la Carrera realiza un proceso de autoevaluación y propone una actualización del Reglamento Interno.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas aconseja la aprobación del nuevo Reglamento Interno de la Carrera.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su sesión del día 10 de noviembre de 2021, resolvió aprobar el nuevo Reglamento de la carrera de posgrado: Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS HUMANAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el nuevo Reglamento de la carrera de posgrado Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y que consta en el Anexo I, II, III, IV y V de la presente normativa.

Corresponde OCD No:

011

Igier Lorena Matalia Di Lorenzo Secritaria de Posgrado Fac, de Cs. Humanas UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-2

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la

Universidad y archívese.

ORDENANZA CD N°

Mgian Uncas Hatalia Di Lorenzo Secritaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas UNSL Mgtr. Zulma Ema Perassi Decana Facultad de Cs Humanas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-1-

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

SOBRE LA CARRERA

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento fija las disposiciones relativas al funcionamiento de la Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- La carrera Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas tiene como sede la Universidad Nacional de San Luis.

Pacultad de les Humanas ARTÍCULO 3°.- El carácter de la carrera es semiestructurada 5y de modalidad presencial.

ARTÍCULO 4°.- El título que otorga la carrera es el de ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.

ARTÍCULO 5º.- Este título es sólo de carácter académico.

ARTÍCULO 6°.- El grado académico será expedido por la Universidad Nacional de San Luis, a propuesta de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 7º.- Esta carrera contiene cuatro opciones de formación, dentro de las cuales el/la estudiante puede optar por: Investigación Educativa; Investigación en Comunicación; Investigación en Arte o la Investigación en Salud.

GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 8°.- La gestión se organiza de la siguiente manera: Director/a y Co-director/a de Carrera e integrantes del Comité Académico.

ARTÍCULO 9°.- A propuesta del Decano/a, el Consejo Directivo de la Facultad designará al Director/a, Co-director/a e integrantes del Comité Académico de la Carrera. El/la/Los/Las Coordinador/a/es/as Académico/s/as Administrativo/s/as será designado por el/la Decano/a, a propuesta de los/las Directores/as de la carrera.

ARTÍCULO 10°.- Son funciones del/la Director/a:

- a) Ser responsable académico de la Carrera y de su desarrollo.
- b) Integrar y coordinar el Comité Académico.
- c) Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de actividades de la Carrera.
- d) Dirigir el proceso de autoevaluación y acreditación de la Carrera.

ARTÍCULO 11º.- Son funciones del/la Co-director/a:

- a) Acompañar la coordinación del Comité Académico.
- b) Ser el co-responsable académico de la Carrera y de su desarrollo.
- c) Participar corresponsablemente en las actividades del/de la Director/a.

Corresponde Anexo OCD No:

0 4 4

c) Paris Larela Natalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. le Cs. Humanas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-2-

d) Asumir la dirección cuando el/la Director/a se encuentre ausente.

ARTÍCULO 12°.- El Comité Académico estará integrado por el/la Director/a y Co-director/a y al menos tres (3) integrantes de reconocida trayectoria en posgrado, que asegure el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados en la carrera. El/la Director/a y el/la Co-director/a durarán cinco (5) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente. Los/las docentes investigadores/as del Comité Académico durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente si así se considera.

ARTÍCULO 13°.- El Comité Académico será presidido por el/la Director/a o Co-director/a de la Carrera y funcionará ininterrumpidamente durante el año académico. El quórum para el funcionamiento es de tres (3) integrantes. Las decisiones se aprueban por mayoría simple; en caso de empate el voto de Director/a o del Codirector/a (en caso de que lo/la reemplace) valdrá doble. El Comité Académico podrá ser convocado por el/la Director/a y/o, el Co-director/a y/o el/la/los/las Coordinador/a/es/as Académico/a/os/as Administrativo/a/os/as.

ARTÍCULO 14°.- El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a las autoridades de la Facultad y de la Universidad en lo referido a la gestión de la Carrera.
- b) Fijar criterios para la selección de actividades de formación de esta Carrera, sus formas de evaluación y docentes responsables de las mismas.
- c) Evaluar los programas de las asignaturas de la Carrera.
- d) Dictaminar sobre la admisión, readmisión y reconocimientos de las actividades de formación de posgrado de cada estudiante.
- e) Dictaminar sobre las solicitudes de reconocimiento de cursos y actividades académicas realizadas fuera del marco del Plan de Estudios de la Carrera.
- f) Acompañar a la Coordinación Académico Administrativa en sus funciones respecto al seguimiento de los recorridos académicos y del desarrollo del Trabajo Final de cada estudiante.
- g) Contribuir y fijar los criterios de evaluación y proponer al menos dos (2) jurados evaluadores para el análisis del Plan de Trabajo Final y Director/a/es/as y/o Asesor/a/es/as propuestos.
- h) Proponer cinco (5) miembros como jurados/as evaluadores/as que intervendrán en las instancias de evaluación y defensa oral del Trabajo Final.
- i) Realizar anualmente la evaluación de la Carrera e informar al Decano/a sobre los resultados de la misma.
- j) Generar propuestas de mejoras vinculadas al funcionamiento de la Carrera que serán elevadas al Decano/a.
- k) Participar activamente en los procesos de auto-evaluación y acreditación de la Carrera.

ARTÍCULO 15°.- La Coordinación Académico Administrativa tiene por funciones:

a) Actuar de nexo entre los/las estudiantes, el Comité Académico, el/la Director/a de Carrera y el/la Co-director/a de la Carrera.

rier Lorena Vatalia Di Lorenzo Sechetaria de Posgrado Fac de Cs. Humanas

Mgtr. Zulma Fma Perassi

Humanas

Deck

Facultad de

Corresponde Anexo OCD No







UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-3-

- b) Asistir administrativamente al Directora/, Co-director/a y al Comité Académico en el desarrollo de las actividades de gestión de la Carrera.
- c) Asistir a los/las docentes que dictan las asignaturas en las tareas administrativas y organizativas en general.
- d) Recibir los Trabajos Integradores de las asignaturas de la Carrera en sus distintas instancias para ser enviados para su evaluación al docente responsable.
- e) Colaborar en las acciones de comunicación y difusión de la Carrera en la institución, en otros organismos públicos, privados y ante la comunidad.
- D Realizar actividades y gestiones relacionadas con el arancelamiento de la Carrera. Administrar, conjuntamente con la Secretaría de Posgrado, los recursos materiales y tecnológicos, etc.
- g) Realizar relevamientose informar sobre los requerimientos físicos, materiales de trabajo, tecnologías educativas, equipamiento tecnológico y demás necesidades identificadas que sustente la funcionalidad de la Carrera.

ARTÍCULO 16°. Los cargos de Coordinador/a/es/as y los/as docentes que desarrollan asignaturas percibirán becas de servicios que serán determinadas según factibilidad y presupuesto de la Carrera.

ARTÍCULO 17º.- Los cargos de Director/a, Co-director/a y los miembros del Comité Académico no son rentados.

CUERPO DOCENTE

ARTÍCULO 18°.- El Cuerpo Académico de la Carrera está conformado por los/las integrantes del Comité Académico, el/la Director/a, el/la Co-director/a (cuyas funciones se especifican en los artículos del 10 al 14), los/las Directores/as de Trabajos Finales (cuya actividad se reglamenta en artículos del 41 a 44), y el Cuerpo Docente. En todos los casos, deberán poseer, como mínimo, un grado académico equivalente al de Especialista y una formación disciplinar acorde con los objetivos de la carrera. Excepcionalmente, podrá reemplazarse el título de posgrado con una formación equivalente demostrada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador/a en áreas disciplinares afines a la Carrera.

ARTÍCULO 19° - Los/las docentes serán responsables de la planificación de las actividades a desarrollar, detallando la carga horaria asignada a teoría, prácticos, coloquios, trabajos a cumplimentar, así como las formas de evaluación y otras exigencias para la aprobación de las asignaturas de la Carrera. Serán responsables de la presentación de los resultados obtenidos siguiendo las pautas establecidas institucionalmente para tal fin.

REOUISITOS DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 20° - Los/las postulantes a la Carrera deberán ser graduados/as de carreras de nivel superior universitario o no universitario, de al menos cuatro (4) años de duración vinculadas a las Ciencias Sociales y Humanas.

Mgtez, Lorena Nafalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas UNSL

Corresponde Anexo OCD No.





Decana , Humanas Facultad de C



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-4-

ARTÍCULO 21°.- En los tiempos establecidos según convocatoria, la inscripción debe realizarse por mesa de entradas de la Facultad y adjuntarse la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud de inscripción a la Carrera (Anexo II).
- Copia del título de grado legalizado por la institución que lo otorgó o ente policial provincial o escribano/a.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum Vitae que incluya en portada foto tipo carnet del postulante.

ARTÍCULO 22°.- Los casos no contemplados en los requisitos de admisión e inscripción (Art. 21 y 22) na Perassi serán resueltos por el Comité Académico. Podrán ser admitidos/as por vías de excepción aquellos/as Humanas postulantes que reúnan las condiciones adicionales específicas que el Comité Académico considere.

ARTÍCULO 23°.- La admisión puede adoptar el carácter de condicional hasta tanto el/la postulante cumplimente requisitos de acreditación que el Comité Académico señale. En caso de estudiantes extranjeros cuya lengua no sea el español, los postulantes deberán demostrar manejo de la lectocomprension del idioma español.

ARTÍCULO 24°.- El/la estudiante firmará, junto a una ficha de solicitud de inscripción (Anexo II), una aclaración que expresa conocer la presente reglamentación.

ARTÍCULO 25°.- El Comité Académico evaluará los antecedentes de los/as postulantes y elevará al Decano/a de la Facultad un acta en la que se fundamenta su recomendación de admisión.

REGULARIDAD, READMISIÓN Y BAJA

ARTÍCULO 26°.-Anualmente, los/las estudiantes de la Carrera deberán realizar la reinscripción anual solo en caso de baja por el sistema informático vigente dispuesto a tales fines. Vencida esta fecha dispuesta para la inscripción anual, y justificando las razones se podrá solicitar una reinscripción anual fuera de término que será evaluada por el Comité Académico de la Carrera.

ARTÍCULO 27°.- La evaluación es entendida como un proceso continuo. Sin embargo, para mantener la condición de estudiante regular de la carrera, se deberá:

- a) Tener una asistencia de al menos el ochenta por ciento (80 %) a las actividades áulicas en cada asignatura.
- b) Cumplir y aprobar las actividades prácticas y trabajos integradores exigidos.
- c) Para la aprobación de las asignaturas, el/la estudiante tendrá derecho a una instancia de recuperación por asignatura.

ARTÍCULO 28°.- El plazo máximo para cumplir los requisitos para acceder al grado de Especialista será de tres (3) años a partir de la fecha en que fue admitido/a. Vencido dicho plazo podrá solicitar su readmisión por medio de nota elevada al Comité Académico en la que justifique el pedido y en la que se presente un cronograma de trabajo para la finalización de la carrera.

ARTÍCULO 29°.- El/la estudiante podrá solicitar la suspensión temporaria del plazo establecido en el Art. 28 acompañado de las razones que lo justifiquen por períodos de dos (2) años máximo, continuos

Mgier, Lorena Natalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac, de Cs. Humanas U N S L

Decada

Facultad de C

Corresponde Anexo OCD No:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-5-

o discontinuos.

ARTÍCULO 30°.- Son causales de la pérdida de regularidad y baja:

- a) El vencimiento del plazo sin que medie acción contemplada en lo establecido en los Art. 27 y 28.
- b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Art. 27.

En cualquiera de los casos precedentes, la Coordinación Académico Administrativa de la Carrera y el Comité Académico de la misma comunicarán al Decano/a la decisión del Comité.

SEGUIMIENTO

Metr. Zulma Ilma Perassi

Deçana

Facultad de 1.

ARTÍCULO 31º.- Las actividades de seguimiento general de la Carrera será una tarea conjunta entre la Coordinación Académico Administrativa y el Comité Académico. Las mismas serán referidas al Cs. Humanas desenvolvimiento y desarrollo de cada cohorte de estudiantes y del Cuerpo Docente.

ARTÍCULO 32°.- Las actividades de seguimiento a estudiantes consisten en (Anexo III):

- a) Asesorar a los/las estudiantes en cuestiones académicas y administrativas vinculadas al tránsito del cursado de la Carrera.
- b) Propiciar espacios de reflexión en relación a los recorridos y dinámicas académicas de los/las estudiantes y el Cuerpo Docente.
- c) Orientar a los/las estudiantes en las acciones administrativas pertinentes sobre el Trabajo Final.
- d) Solicitar y supervisar informe sobre el desarrollo del Trabajo Final a estudiantes que, transcurridos seis (6) meses luego de concluido el cursado de las asignaturas no haya presentado avances.

ARTÍCULO 33°.- Contribuir a la implementación y revisión de estrategias de acompañamiento a los/las docentes para posibilitar al sostenimiento de las asignaturas de la Carrera a partir de:

- a) Desarrollar herramientas tendientes a promover la comunicación con estudiantes y Comisión Académica.
- b) Garantizar la entrega de Trabajos Integradores y resultados respectivamente.
- c) Propiciar espacios de reflexión en relación al funcionamiento de la Carrera entre el Comité Académico y el resto del Cuerpo Docente.

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES Y EGRESO

ARTÍCULO 34º.- Los/las estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de las actividades de formación de posgrado que hayan aprobado en los últimos cinco (5) años anteriores a la inscripción a la carrera. Se podrá reconocer por equivalencia actividades que no superen el cincuenta por ciento (50%) del total de las horas establecidas en el correspondiente plan de estudios.

ARTÍCULO 35°.- Para el reconocimiento de las actividades de formación de posgrado aprobadas en otras instituciones, el/la estudiante deberá presentar documentación oficial de la institución que la certifique y que contenga el programa de la actividad realizada que especifique: docente responsable, crédito horario, modalidad de cursado, sistema de evaluación y calificación obtenida.

ARTÍCULO 36°.- Para el egreso, los/las estudiantes deberán haber cumplido con las siguientes

Corresponde Anexo OCD No

Mgter, Ldrena Natalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-6-

instancias:

Zulma Ema l

Dedana

HASL

- a) Aprobar las 340 hs. contenidas en las asignaturas generales del plan de estudios de la Carrera.
- b) Aprobar las 40 hs. contenidas en uno de los Seminarios Optativos elegidos por el/la estudiante.
- c) Aprobar el Plan de Trabajo Final y el Trabajo Final propiamente dicho.

TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 37°.- Para concluir la formación las/los estudiantes deberán presentar, a través de un informe escrito, el desarrollo y análisis de una praxis de investigación gestada y/o resignificada en el marco de la especialización. El/la estudiante deberá presentar al Comité Académico el Plan de Trabajo Final y propondrá la designación de su Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a. Podrá presentarse por Facultad de Cs. Humanas Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas a partir de la finalización del segundo tramo curricular y en un plazo que no exceda los seis (6) meses de finalizada la cursada. Su solicitud deberá acompañarse de una nota que contenga:

- Plan de Trabajo Final.
- Propuesta de Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a acompañado/a/os/as de su/s CV.

El Plan de Trabajo Final deberá incluir:

- Título
- Construcción empírico teórica del problema de la investigación: situación problemática o de conocimiento que se plantea en un contexto sociohistórico determinado; Antecedentes o investigaciones previas que hayan abordado la situación o aspectos de ella dando cuenta de abordajes y construcciones realizadas; foco/problema (pregunta/s que guía/n la investigación)
- Propósito/s y/o objetivos.
- Articulación de la propuesta con espacios de acción y/o proyectos de construcción de conocimiento relacionados existentes en el territorio, o en su defecto, la estrategia de gestión de espacios para la investigación en el mismo.
- Marcos teóricos y epistemo-metodológicos dando cuenta de decisiones y reflexiones desde las que se aborda.
- Procesos de análisis construcción de conocimiento y/o acción previstos.
- Bibliografía de referencia.

ARTÍCULO 38°.- El Comité Académico deberá conformar el jurado evaluador del Plan de Trabajo Final dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de efectuada la presentación. Para desempeñar esta tarea, el jurado contará con una planilla que orientará la evaluación (Anexo IV). Una vez constituido el Jurado, dispondrá de treinta (30) días hábiles para emitir su dictamen. Con el acuerdo del Comité Académico se emitirá la resolución de aprobación del Plan de Trabajo Final, del Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a propuesto/a/os/as.

ARTÍCULO 39°.- En el Trabajo Final, el/la estudiante deberá realizar una producción escrita que involucre una praxis de investigación. Dicha producción podrá versar sobre la propia práctica, como

Corresponde Anexo OCD No:





Motor, Lipiena Matalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. Ne Cs. Humanas UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-7-

así también sobre espacios sociales donde se desempeña o considere de interés. El trabajo de investigación podrá ser teórico o empírico, procurando que el/la estudiante logre integrar algunos ejes conceptuales e instrumentales de las asignaturas cursadas y en los que pueda arribar a conclusiones de interés.

ARTÍCULO 40°.- El Trabajo Final deberá incluir:

- Título

Mgtr. Zulma Ema Perassi

Facultad de Cs. Humanas

- Construcción empírico teórica del problema de la investigación: situación problemática o de conocimiento que se plantea en un contexto socio histórico determinado; Antecedentes o investigaciones previas que hayan abordado la situación o aspectos de ella dando cuenta de abordajes y construcciones realizadas; Foco/problema (pregunta/s que mueven la investigación)
- Propósito y/o objetivos
- Articulación de la propuesta con espacios de acción y/o proyectos de construcción de conocimiento relacionados existentes en el territorio, o en su defecto, la estrategia de gestión de espacios para la investigación en el mismo.
- Marcos teóricos y epistemo-metodológicos dando cuenta de decisiones y reflexiones desde las que se aborda.
- Procesos de análisis construcción de conocimiento y/o acción.
- Historia praxista o historia natural de la investigación.
- Bibliografía de referencia.

De manera orientativa, el informe Trabajo Final incluirá entre cuarenta (40) y cien (100) páginas. Deberá utilizarse hoja de papel tamaño A4, espacio interlineado 1,5 líneas, fuente Time New Roman 12 puntos.

ARTÍCULO 41°.- Podrán desempeñarse como Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a de un Trabajo Final, un docente, un investigador/a o un/una profesional que:

- a) Acredite trayectoria en el área disciplinar del Trabajo Final, avalada por contribuciones científicas o trayectoria profesional reconocida.
- b) Posea antecedentes que lo habiliten para la orientación y dirección de trabajos de este tipo, como dirección o co-dirección de tesistas, becarios, pasantes o similares.
- c) El/la Director/a y/o Co-director/a, deberán pertenecer a Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 42°.- El/la Director/a y/o Co-director/a de Trabajo Final será responsable de asesorar, dirigir, evaluar la planificación y autorizar la presentación del Trabajo Final cuando se considere.

ARTÍCULO 43°.- No podrá dirigir una persona que tenga relación de parentesco y/o consanguinidad con el/la estudiante.

ARTÍCULO 44°.- El/la Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a de Trabajo Final podrá renunciar a su función mediante informe fundado al Comité Académico. El estudiante deberá presentar una nueva propuesta y designación de Dirección y/o Co-dirección, justificando debidamente el cambio ante el

gea. Lorona Natalio Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. de Ce. Humanas Corresponde Anexo OCD No.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-8-

Comité Académico.

ARTÍCULO 45°.- El/la estudiante presentará su Trabajo Final con una nota dirigida al Decano/a, donde se solicite la evaluación del Trabajo Final y la constitución del jurado evaluador. Deberá presentar dos (2) ejemplares en soporte papel y uno (1) en soporte digital, acompañado del aval del Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a.

ARTÍCULO 46°.- El Jurado del Trabajo Final estará integrado por tres (3) miembros titulares con voz y voto, y 2 (dos) miembros suplentes, que sean profesores/as y/o investigadores/as con trayectoria reconocida en el área de especialidad del tema (excluyendo al Director de dicho trabajo). El Comité Académico de la Carrera, así como la Comisión Asesora de Posgrado intervendrán en su conformación y contará con un plazo máximo de 30 días para dicha tarea.

ARTÍCULO 47°.- No podrán integrar el Jurado de Trabajo Final:

- a) Los/las co-autores de publicaciones u obras conjuntas con el/la estudiante que estén directamente vinculadas con el Trabajo Final.
- b) Personas que posean relación de parentesco con el/la estudiante, hasta cuarto grado consanguinidad y por afinidad hasta el segundo.
- c) Toda otra situación que la Comisión Asesora de Posgrado u órgano equivalente.

ARTÍCULO 48°.- A cada uno de los integrantes del jurado evaluador de Trabajo Final se le entregará un ejemplar del mismo y se les darán a conocer las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 49°.- Una vez constituido el jurado evaluador, dispondrá de treinta (30) días hábiles para emitir su dictamen.

ARTÍCULO 50°.- Los dictámenes serán individuales y se expedirán por escrito. En el mismo, cada miembro del jurado evaluador deberá dar su opinión fundada sobre la profundidad del trabajo realizado, el rigor lógico en la expresión de las ideas y la claridad y precisión técnica del lenguaje. Para desempeñar esta tarea el jurado contará con una planilla que orientará la evaluación. (Anexo V).

ARTÍCULO 51°. Cada uno de los integrantes del Jurado debe emitir un informe individual que ponga de manifiesto su opinión fundada acerca de la calidad del trabajo escrito, finalizando con uno de los 4 conceptos:

- Aceptado con pase a la defensa oral;
- Aceptado con observaciones que deben atenderse en la instancia de la defensa oral;
- Aceptado con recomendaciones explícitas para su reelaboración, en cuyo caso el tribunal volverá a evaluar el escrito y deberá expedirse con alguna de las valoraciones antes mencionadas.
- No aceptado con recomendaciones de reelaboración, en este caso, el/la estudiante dispondrá por única vez de un año (1) para realizar una nueva presentación.

La Facultad coordinará una reunión con los tres integrantes del Jurado, presencial o virtual, para que en forma colectiva elaboren un dictamen con alguno de los conceptos. En caso de disidencia, la evaluación será determinada por la decisión de la mayoría simple de los integrantes titulares del jurado.

Corresponde Anexo OCD No:

01

Mgtr. Zulma F.ma Perassi Decana Facultad de Cs. Humanas

UN

vigies Lorena Notalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac, de Cs. Humanas UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-9-

ARTÍCULO 52°.- Una vez aceptado el Trabajo Final por el jurado evaluador, el/la estudiante pasará a la siguiente instancia de exposición oral y pública. El/la estudiante tendrá la posibilidad de elegir el ámbito para la comunicación de sus trabajos, considerando la Universidad Nacional de San Luis o espacios autogestionados en los territorios implicados en la producción del conocimiento. Asimismo, podrán acompañar el informe y su presentación con otros medios y modos de comunicación conforme los participantes y destinatarios.

En esta instancia de exposición oral y pública el Trabajo Final del estudiante puede quedar aprobado o no aprobado, en cuyo caso el/la estudiante tendrá tres (3) meses para presentarlo nuevamente.

ARTÍCULO 53°.- Una vez completado el proceso de evaluación, el jurado evaluador emitirá un dictamen en el que se detallen todos los elementos de juicio tenidos en cuenta para fundamentar la calificación del Trabajo Final y completará el acta de examen conforme con la escala de calificaciones vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 54°.- Se elevará a la Facultad de Ciencias Humanas el dictamen del jurado evaluador, si ésta resultara satisfactoria, el Jurado se reunirá a fin de valorar el Trabajo Final dentro de las categorías: Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente.

ARTÍCULO 55°.- Con su sólo nombre, o en colaboración con el/la directora/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a de Trabajo Final, el/la estudiante podrá publicar con anterioridad a la presentación del Trabajo Final, informes parciales del mismo.

ARTÍCULO 56°.- Un ejemplar de la versión final del Trabajo Final aprobado se destinará a la Biblioteca de la Universidad Nacional de San Luis.

CUPOS, BECAS Y ARANCEL

ARTÍCULO 57°.- El cupo por cohorte se pondrá a consideración en función de los recursos y la infraestructura con la que se disponga. El monto del arancel e inscripción a la carrera será propuesto por el Comité Académico en conformidad con la Comisión Asesora de Posgrado y resuelto por el/la Decano/a de Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 58°.- Según disposición presupuestaria, la Facultad de Ciencias Humanas podrá otorgar becas y/o aranceles diferenciales a docentes de la Facultad de Ciencias Humanas.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 59°.- Toda situación no contemplada en este Reglamento deberá ser considerada por el Comité Académico, el que conjuntamente con la Comisión Asesora de Posgrado, asesorarán sobre la misma al Decano/a y al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas para resolución final.

Mgter: Lorena Natalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac de Cs. Humanas

Corresponde Anexo OCD No:



WAR S

Mgtr. Zulma I ma Perassi Decisna Facultad de (s. Humanas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

Mille Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas UNSL -1-

ANEXO II FICHA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

	APELLIDO/S:		
$\sim \Lambda$	NOT WALL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
$\langle \lambda \rangle$			•
1 (11h	DNI (Pasaporte para extranjeros):		
XII	NACIONALIDAD: NELÉFONO:		
	RELEFONO:		
Mgtr, Zulma Ema Pera Decara	SE-MAIL:		······································
Pacultad de Ca Human	aCIUDAD DE RESIDENCIA:	•	
UNS	DOMICILIO:TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO:		
	TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO:		
	FECHA DE OBTENCIÓN DE TÍTULO:	V	
	INSTITUCIÓN QUE LO OTORGA:		
*	DURACIÓN DE LA CARRERA (Años)		ls .
	OTROS TÍTULOS CONSIGNANDO AÑO	DE EGF	RESO Y
	UNIVERSIDAD:		Sens Section 244 KM
	EXPERIENCIA LABORAL:		V 444 V 444 444
	ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN:		** **
	MOTIVOS POR LOS QUÉ ELIGE ESTA CARRERA:		× 0.00000
,			
	¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPCIONES DE FORMACIONES	ÓN CONTENID	AS EN LOS
4	SEMINARIOS OPTATIVOS ES LA QUE LE INTERESA EN PRI		
٠	opción/es)	T	1
·	Cursos optativos	Primera	Segunda
Þ		Instancia	Instancia
JI.	Investigación en Educación		
7	Investigación en Arte		
111	Investigación en Comunicación		
W. MIY	involugation on contamount		31.
All Door			<u>, 1</u>
	Companda Anava OCD No.	- A - Cal	



NO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

Mar Zulma Ema Perassi	Investigación en Salud		
	La producción de subjetividad política en la formación de investigadores		
	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (tildar la/s opción/es)		
	Fotocopia de BNI Fotocopia legalizada del Certificado Analítico del Título Copias que acrediten antecedentes en la investigación CV (Si los tuviere)		
	Firma y Aclaración Lugar y Fecha	* * * * * * * * * * * * * * * *	
	Lugai y recha		

HE LEÍDO Y CONOZCO EL REGLAMENTO DE LA CARRERA:

Migler, Lorena Najalia Di Lorenzo Secretaria de Posgoado Pac. de Cs. Humanos UNSL

Corresponde Anexo OCD No:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-1-

ANEXO III PLANILLA DE SEGUIMIENTO DEL/LA ESTUDIANTE

\sim	Apellido/s y non Año de Ingreso:	nbre/s del/la estudiante:_			**************************************
dh	SI	lmisión por vencimiento			r al Título (Art. 28): NO
gtr. Zulma Ema Peras Deca 1a	Feehan	e presentacióncondiciones de Readmisi			report of the same
acultad de Ch. Human	recha y	condiciones de Readinis	ion.		
1. Ar	Callaitud da mua	lanción tomoromenio del s	nloga agtablacida ar	a al Art 20 mávima	2 mas (continues o
¥		pensión temporaria del	piazo establecido el	l el Ali. 29 maximo	2 ands (continuos o
	discontinuos):	1	NO	•	
	SI	1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			18.
	Periodo	s de suspensión autorizado	10/S:		,
2	G 11 1	: • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		1- O	
		imiento de actividades (A	Art. 34 Regiamento c		
g.	SI			NO	2 404 (I) (I) (I) 6 4444 - \$220 (I)
	e :		16-magnings		
			8		
	Avance Curricu	lar del/la estudiante	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>	T
•	Asignatura	cursada (fecha)	Aprobada 1ra Ins.	Aprobada	Aprobada por
			(Fecha)	Recuperatorio	reconocimiento de
			*	(fecha) (Art. 27)	actividades (Art.
					34)
<u>.</u>					
	1.				
		4			1.
			l .		
	**		©.		
8	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	l Plan de Trabajo Final		,	
	SI			NO	
^	Fecha y	Resolución de Aprobaci	ón	•	
1	Directo	r/a:			•
X. MI	Co dire	ctor/a:		•	
1	Jurado	evaluador:			* ** * ** *
Mister, Dorque Neglia	li Lamenzo	Cor	responde Anexo OC	CD N°:	
Secretaria de Po	sgrado	6	-		
Fac. dd Cs. Hus UNSL	nanas			4 • 1	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-2-

Presentación escrita del Trabajo Final:

NO

Fecha de presentación primera instancia:

Fecha de presentación segunda instancia si el primero fuera rechazado:

Jurado Evaluador:

posición oral y pública:

SI

NO

Mgtr. Zulma Ema Perassi

Decana Facultad de Cs. Humanas UNSL Fecha:

Lugar:

Aprobado -

No aprobado.

Segunda presentación escrita del Trabajo Final (Art. 51)

NO

Fecha de presentación primera instancia:

Fecha de presentación segunda instancia si el primero fuera rechazado:

Jurado Evaluador:

Segunda exposición oral y pública (Art. 52)

Fecha:

Lugar:

Aprobado

No aprobado

Secretaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas

Corresponde Anexo OCD No





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

. -1-

ANEXO IV PLANILLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO FINAL

	Fecha de recepción del trabajo:			
$\sim \Lambda$	Apellido/s y nombre/s del/la estudiante:			•
$\sim \Lambda/\Lambda$	Director/a			
$\sim 11/h$	Co-director/a			
	Cohorte:			
lgtr. Zulma Ema Pera				
Docada	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
acultad de Cs. Human	Constatación de componentes (Art. 37 reglamento) y apreciaciones	s en re	lación a	al Plan de Trabajo Final
	Componentes	SI	NO	comentarios
	Título			
÷	Construcción empírico teórica de la problemática de la investigación:			. J. c
5	Situación problemática o de conocimiento que se plantea en un		•	
	contexto socio histórico determinado.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
# ·	Antecedentes o investigaciones previas que hayan abordado la		1	
4.5	situación o aspectos de ella dando cuenta de abordajes y			. p y N = ± ₩ P
	construcciones realizadas.			1
	Foco/problema (pregunta/s que mueven la investigación)			e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
	roco/problema (pregunta/s que maeven la investigación)		· ·	
	Propósitos y/o objetivos			
	Articulación de la propuesta con espacios de acción y/o	ŀ	* .	Tag year
	proyectos de construcción de conocimiento relacionados		,	. a leex
	existentes en el territorio, o en su defecto explicitación de			
	estrategia de gestión de espacio para la investigación en el			
	mismo.			
		 		
.*	Marcos teóricos y epistemo-metodológicos dando cuenta de			
	decisiones y reflexiones desde las que se aborda	<u> </u>	<u> </u>	
1.10	Los principales conceptos teóricos que orientan la investigación			
IX: 1000	contribuyen a la comprensión y abordaje del interrogante			

Mgter-Lonna Nathia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas DNS L Corresponde Anexo OCD No:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-2-

•		 		
·	la lógica de producción de conocimiento es adecuada para abordar el interrogante y los propósitos de la investigación			
\bigwedge	La estrategia de construcción de conocimiento responde a los criterios propios de la lógica de investigación adoptada			
Mgtr. Zuima Ema Perassi	La estrategia de investigación considera instancias para ir constatando el valor de verdad de las construcciones.	٠	a	
Deca la Facultad de Cs. Humanas	Los procesos de análisis previstos son consistentes con la estrategia de investigación construcción de conocimiento y/o acción propuesta			
2 	Los procesos de análisis previstos propician el acceso al conocimiento/acción buscada			
	Procesos de análisis - construcción de conocimiento y/o acción. previstos			
	Bibliografía			
	Relevancia de la investigación		i A	
	Consistencia Interna:			
*	Inserción en el contexto/ territorio y factibilidad de desarrollo			
	Observaciones generales:			
4				• •
	Lugar y fecha de valoración del plan de trabajo final:			

Motor Lorena Matalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas UNS L

Corresponde Anexo OCD No:

Recomendación de Aprobación /No aprobación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

Fecha de Recepción del Trabajo:

ner Lorina Natolis Di Lorinzo Secretaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas UNSL -1-

ANEXO V PLANILLA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

\bigwedge	Apellido/s y nombre/s del/la Especializando/a:			
(Mh.	Cohorte:	···		
HJU	Título del Trabajo Final:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Mgtr. Kulma Ima Perassi				<u> </u>
Decana Facultad de (s. Humanas	Director/a:		Sa k	
Facultan de US.	Co Director/a:			
	Asesor/a:			*
V	N° de Resolución de designación del evaluador del Plan de Trabajo	Final	<u></u>	
	Partes o componentes del trabajo Final:			
	Constatación de componentes de Trabajo Final (Art. 40) en aparta	idos	especif	icos o integrados en la
	escritura y formato de presentación adoptado y valoración de los mis	smos		
v *		SI	NO	Comentarios
	Título claro y coherente con las búsquedas y desarrollos y			W
	construcciones			
	Respecto a la construcción empírico teórica de la problemática de la investigación:			
•	Situación problemática o de conocimiento situada y claramente			
,	especificada. Focalización de la situación problemática con preguntas			and the second s
,,,	coherentes y claramente formuladas Antecedentes a partir de los cuales se fue construyendo el			· die soffice
	foco/problema de investigación			
	Explicitación de la relevancia de la investigación en relación a			
ē	otras investigaciones y al contexto			
	Propósitos y/o objetivos claros y consistentes		,	
hod A	Clara articulación de la propuesta con espacios de acción y/o proyectos de construcción de conocimiento existentes en el territorio, dando cuenta de implicancias, proyección o			
N. M.	Corresponde Anexo OCD No.			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-2-

	 	the state of the s
potencialidades de esta vinculación		
Marcos teóricos y epistemo-metodológicos adecuados para nutrir y orientar los interrogantes y propósitos de la investigación		
Los conceptos teóricos que orientan la investigación contribuyen a la comprensión y abordaje del interrogante		
La lógica de producción de conocimiento es adecuada para abordar el interrogante y los propósitos de la investigación. La estrategia de construcción de conocimiento responde a los criterios propios de la lógica de investigación adoptada. La estrategia de investigación se desarrolló siguiendo los principios propios de la lógica de producción de conocimiento. La estrategia de investigación consideró/incorporó instancias para ir constatando el valor de verdad de las construcciones.	ar sag	
Los procesos de análisis desarrollados visibilizan el proceso seguido y la articulación teoría empiria, dando fundamento a las construcciones realizadas.		•
Las construcciones/acciones propuestas/realizadas dan respuesta a los interrogantes y propósitos/objetivos planteado.		5 · / 6
Las referencias bibliográficas son consistentes con la construcción de conocimiento/acción propuesta.		
Las referencias bibliográficas están adecuadamente consignadas.		
La estructura y estilo de redacción del informe es adecuada a la estrategia de investigación y proceso de análisis realizado.		,
Notas, gráficas, tablas e ilustraciones son pertinentes, aportando a la claridad del texto		,
Historia praxística o natural de la investigación dando cuenta del proceso seguido con sus tensiones, atravesamientos.		

Mutr. Zulmi Ema Perassi De ana Facultad de Cs. Humanas U SSL

> Major Lenan Natalia Di Lorazo Secretaria de Posgrado Fac de Cs Humanas UNS L

Corresponde Anexo OCD No:







UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

Mgtr. Zulma Dec Facultad de C

Mger, Ibera Natalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac. de Cs. Humanas UNS L

		-3-
٠	C	omente si considera que se alcanzaron los propósitos/ objetivos propuestos
	,	
Λ	Co	omente y fundamente cuál es el aporte del trabajo y si lo considera relevante
//_		
$ \mathcal{X} $	\	
71	\	
ma Peras	si	
ia . Humani		
L/	Comente	y fundamente si desde su perspectiva se abrió/consolidó un espacio/ambito/línea de
r.		investigación en el territorio
	·	
21 11		
		Sintetice las principales fortalezas del trabajo
		Sintetice las principales fortalezas der adocijo
	an an	
	L s w	
		Sintetice las principales debilidades del trabajo
•		Si desea puede realizar observaciones y/o comentarios adicionales
(x)		Si desea puede realizar observaciones y/o comentarios adversarios
1 .		
hil		
MM		Corresponde Anexo OCD N°:

A START LEGIS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Secretaría de Posgrado

-4-

DICTAMEN: el Trabajo Final podrá obtener la siguiente valoración del jurado evaluador por mayoría simple:

Aceptado con pase a la defensa oral,

Aceptado con observaciones que deben atenderse en la instancia de la defensa oral;

Aceptado con recomendaciones explícitas para su reelaboración, en cuyo caso el tribunal volverá a evaluar el escrito y deberá expedirse con alguna de las valoraciones antes mencionadas.

Mgtr. Zulna Ema Peras No aceptado con recomendaciones de reelaboración, en este caso, el/la estudiante dispondrá por única la casa de Cs. Humanavez de un año para realizar una nueva presentación.

Firma y aclaración de Jurado Evaluador:	,	
	٠	
Firma y aclaración de Jurado Evaluador:		
	*, •	
Firma y aclaración de Jurado Evaluador:		
4 7		
Lugar y Fecha:		

rgier, Lorena Antalia Di Lorenzo Secretaria de Posgrado Fac, de Cs. Humanas UNSL

01